



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, Ant., uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-00442-00

Asunto: REQUIERE PREVIO A RESOLVER

En atención al envío de la citación para la notificación por aviso remitida al acá demandado, encuentra esta judicatura que dentro del plenario no reposa lo concerniente al envío de la citación para la notificación personal de dicho extremo litigioso pasivo. Así las cosas, y previo a continuar con la etapa subsiguiente, se requiere a la parte actora con el fin de que aporte el envío de la citación para la práctica de la notificación personal del señor ANDERSON ÚSUGA CASTAÑEDA, conforme al artículo 291 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria